

**CIRCULAR CJCDMX-30/2020**

**JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 38-30/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, y considerando que **el Poder Judicial de esta Ciudad tiene**, dentro del ámbito de su competencia, **el deber ineludible de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, fundamentalmente los de exigibilidad y acceso a la justicia**, la protección al patrimonio, la vida y la salud, así como **el impulso al uso de las tecnologías** de la información y la comunicación, en condiciones dignas, de igualdad y sin discriminación, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad, tal y como lo ordenan los artículos 4, 5, apartado B, 6, apartado H, y 8 apartado C, de la Constitución de esta Ciudad Capital; y al ser un **compromiso constante del Poder Judicial de la Ciudad de México, velar en todo momento por la garantía de acceso a la justicia pronta y expedita**, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con toda atención **se hace de su conocimiento que, este órgano colegiado determinó instruir a Ustedes, Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que, con carácter obligatorio, desahoguen todas y cada una de las solicitudes y/o promociones recibidas a través** de la plataforma electrónica denominada **Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones (SICOR)**, respecto de los asuntos tramitados en los órganos jurisdiccionales de su adscripción, **debiendo**, en su caso, **dar atención a la mayor brevedad posible, a todas las solicitudes y/o promociones que se encuentren pendientes**; en el entendido que, se deberá dar observancia irrestricta a las determinaciones emitidas por el Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, en torno a dicho Sistema; precisándose que, **en caso de requerir atención y/o soporte respecto del Sistema en comento, se deberá solicitar a través del Centro de Atención Tecnológica (CAT) del Poder Judicial de esta Ciudad.**

Derivado de lo anterior, **se instruyó a la Visitadora General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, para que, a partir del siguiente periodo de visitas de inspección que se practiquen a los diversos Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, **verifique el cumplimiento de lo antes citado.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**A T E N T A M E N T E**

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**